

Viernes, 29 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Barrado

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.**

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado el 23 de noviembre de 2023, sobre suplemento de créditos, como sigue a continuación:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programas	Económica				
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
165	210.00	Alumbrado público. Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
171	210.00	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
241	131.00	Fomento del Empleo. Laboral temporal	13.830,01 €	8.000,00 €	21.830,01 €



Viernes, 29 de diciembre de 2023

2410	160.00	Fomento del Empleo. Seguridad social	500,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	30.000,00 €	2.000,00 €	32.000,00 €
342	221.99	Instalaciones deportivas. Otros suministros	400,00 €	9.000,00 €	9.400,00 €
920	121.03	Administración general. Otros complementos	700,00 €	500,00 €	1.200,00 €
920	131.00	Administración general. Laboral temporal	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
920	227.99	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
920	609.00	Administración general. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.142,28 €	3.500,00 €	28.642,28 €
920	625.00	Administración general. Mobiliario	2.314,15 €	500,00 €	2.814,15 €



Viernes, 29 de diciembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870	Para gastos generales	38.000,00 €

Contra el presente acuerdo, según el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barrado, 25 de diciembre de 2023

María Sonia Llorente Fagúndez

ALCALDESA-PRESIDENTA

